

Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°710/15.-

GILBERT, 02 de junio de 2015.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°.-: OTORGASE a Sonia Parodi – DNI N° 24.245.465 domiciliada en Calle N°011 de la localidad de Gilbert, un SUBSIDIO REINTEGRABLE por la suma de (\$8.700,00.-) PESOS OCHO MIL SETECIENTOS, con destino a la compra de materiales para la construcción de una VIVIENDA destinada a su grupo familiar, a levantarse en el terreno cedido por el Sr. Martín GOLDARACENA, situado en Manzana N°4, Lote N°08, sobre Calle Pública N°011 de la localidad de GILBERT, con la obligación de REINTEGRARLO mediante cuotas mensuales y sucesivas, (18) dieciocho de (\$483,33.-) PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES con 33/100, aplicándose en la última cuota de devolución, la diferencia si la hubiera, respecto de los aumentos que hubiere sufrido el valor de la bolsa de cemento, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente (Ordenanza N°338/08)– comenzando devolver al mes siguiente de la percepción del subsidio, a pagarse en TESORERIA MUNICIPAL.-

Artículo 2°.-: La beneficiaria deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio para lo cual lo solicitó.-

Artículo 3°.-: Impútese bajo Código N°514070.-

Artículo 4°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 02 de junio de 2015.-